



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

01 DIC. 2020

Rad. No. 005-2019-01351-00

Con fundamento en el art. 301, inciso 3° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a los demandados MARIA EUGENIA BARRERO GÓMEZ y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PEÑUELA, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 21 de octubre del año en curso.

No se accede a lo solicitado por las partes en escrito que antecede, en tanto, el término de suspensión del presente asunto, ya finiquitó.

Secretaría controle el término con que cuenta el demandado para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior a esta en el caso en ESTADO No. <u>9-1</u></p> <p>Ejido hoy <u>02 DIC. 2020</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>	
---	--